

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24)

Diputación provincial de Asturias

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 27 de Septiembre último, se publica el anuncio para la provisión de la plaza vacante de Oficial Mayor de la Intervención de Fondos provinciales, y se hace constar, como ampliación de dicho anuncio y para que llegue a conocimiento de los que deseen aspirar al cargo, que las solicitudes y documentos deberán presentarse en la Secretaría de esta Excm. Diputación, los días laborables a la hora de las nueve treinta, a las trece, hasta el día 15 del próximo mes de Noviembre, en que expira el plazo.

Oviedo, 25 de Octubre de 1927.
—El Vicepresidente, M. Victorero.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 4 de Octubre de 1927

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño

Abierta a las dieciséis bajo la Presidencia del Sr. Alas Pumariño; Presidente, y con asistencia de los Sres. Victorero, Laspra, Montoto, Muñiz Vigo, Figaredo y García Conde, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín; se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Habiendo dado comienzo el curso académico corriente el primero del actual mes, y que terminará el 31 de Mayo del venidero año de 1928, con el fin de que los agra-

ciados con las pensiones de becas para estudiantes pobres puedan percibir el importe de las mensualidades anticipadas y dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la sesión de esta Comisión de 20 del pasado mes; se acordó adjudicar definitivamente dichas becas a las personas que figuran en la lista de beneficiarios, aprobada en la sesión de 23 de Agosto próximo pasado, y que hasta la fecha han justificado su ingreso en los Centros docentes que tienen solicitado, siempre que al percibir la primera mensualidad acrediten cumplidamente estar matriculados en la asignaturas que abarca el año académico que han de cursar.

Las personas que acreditaron su ingreso son: Enrique García Riestra, vecino de Oviedo; Gabino García Alvarez, de idem; Pilar García Cuervo, de idem; María Amanda Alvarez Pruneda, de idem; María del Cirmer González de la Fuente, de idem; María de los Dolores Medio Estrada, de idem; Cristóbal Gutiérrez Gutiérrez, de idem; María Socorro Labrada, de idem; Manuel Olano F. Campomor, de idem; los que por residir en esta localidad y ser la misma en donde se hallan instalados los Centros docentes en que cursarán sus estudios, deberán percibir 75 pesetas mensuales durante dichos ocho meses; Raimundo Moro Caravia, de Luces; Ignacio Pérez Lanza, de Tapia de Casariego; Enrique Meré Sánchez, de Vega de los Caseros; Antonio Suárez Camporro, de Tiñana; Antonio Rodríguez, de Turón; Antonio González González, de Moreda; Andrés García del Valle, de Candás; Gudelia Covián Fernández, de Gobiendes; Carolina Castora Menéndez Cueva, de La Felguera; Conrada Trapiello Trapiello, de Santiabán de Murias; Isolina García Granda, de Godos; María Concepción Queipo Pérez, de Grado; María de los Angeles Sordo Llano, de Collera; Juana Gavito Carrido, de Infesto; Celsa Sánchez González, de Peón; Modesto Castañón Suárez, de Blimea; Manuel Vega Arango, de Villayana; José Marco Meana Fernández, de Canda-

nal; Francisco Suárez Rodríguez, de Oviedo; Santiago Vázquez González, de Bimenes; Manuel Enrique Torresilla, de Valdesoto; Constantino Menéndez García, de Candás; César Secades Ruiz, de Oviedo; Antonio Caramés Riopedre, de Presa (Castropol); Manuel González Muñiz, de Oviedo; María de los Dolores Pedregal, de Llanes; Ana María P. Laria, de idem; Angélica Zaragoza, de Villalobre; Delia María Coalla Suárez, de Corrada, los que por residir fuera de la localidad donde han de cursar sus estudios percibirán 125 pesetas mensuales, durante el actual curso académico, y Visitación Fernández Remis, de Onís, que ha de percibir en los tres primeros meses del mencionado curso, un total de 166 pesetas, resto de la cantidad consignada para las becas concedidas, siendo requisito indispensable para hacer efectivas dichas subvenciones, justificar la asistencia a dichos Centros de enseñanza, a medio de los datos que faciliten los Directores de los mismos, a cuyo fin habrá de interesarse de los mismos remitan un parte mensual referente a tal extremo, salvo caso de enfermedad que habrán de acreditar a medio de la precedente certificación facultativa.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropol, expresando la gratitud de la Corporación que preside, así como de los vecinos del Instituto Escolar de Tol, por la subvención que fué concedida para obras de saneamiento de las Escuelas referidas.

Vista la cuenta que remite el Presidente de la Comisión de Monumentos Históricas y artísticas, rendida por el habilitado de la misma D. Porfirio Fernández, por la inversión de 2 500 pesetas libradas a su favor durante el segundo semestre del año 1926, para gastos de conservación y reparación de edificios de mérito artístico, excavaciones arqueológicas, adquisición de objetos históricos, conservación del mobiliario del Museo y otros gastos de dicha Comisión; se

acordó aprobarla por el expreso importe y pasarla a la Depositaria de Fondos provinciales a fin de que sea unida como justificante al último libramiento expedido para pago de dicha pensión.

Vista la primera relación valorada de las obras de arreglo del zócalo de la verja de cierre del Palacio provincial, ejecutadas por el contratista D. Benigno Llamas, y la certificación de obra importante 5 894,57 pesetas; se acordó aprobarla.

Se acordó pasar a la Comisión de Fomento una instancia del Sindicato Agrícola de Pola de Laviana, solicitando un semental de la raza bovina para el mejoramiento de la raza mencionada en dicho concejo.

La Comisión acordó quedar enterada de una comunicación del Ayuntamiento de Peñamellera alta, haciendo constar el agradecimiento de la Comisión municipal de dicho Ayuntamiento y de los vecinos del pueblo de Mier por la subvención de 1.500 pesetas concedida al mencionado pueblo para arreglo del puente de Lornia sobre el río Cares.

Vista una instancia del Presidente de la Sociedad de labradores de San Esteban de las Cruces, Oviedo, en la que solicita con objeto de mejorar la raza bovina de dicho pueblo, un semental que instalarían en el centro del pueblo con estable adecuado del Tesorero de la Sociedad José Palacio Rozá, quien se encargaría de llevar los libros de registro, orígenes y genealogías de los animales cubiertos y sus productos, se acordó pasarla a la Comisión de Fomento.

Se acordó igualmente que pase a la Comisión de Fomento una instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laviana, solicitando sea concedido un semental, ya que el que actualmente posee el Sindicato de labradores del Condado es insuficiente para la garadería que allí existe.

Vista una instancia del Ayuntamiento de Laviana, manifestando, que al invertir las cinco mil y pico de pesetas que esta Diputación

concedió al mencionado Ayuntamiento para la cubrición del arroyo de la Pontona, y habiendo observado la Comisión municipal del citado Ayuntamiento que con la cantidad concedida apenas se podrían iniciar las obras, ya que su costo alcanza la cifra de 53.765 pesetas, se dió comienzo a la ejecución de las obras, pero agotada la consignación tendrá que suspenderlas indefinidamente, por lo cual solicita se conceda una subvención de quince mil pesetas para continuar el saneamiento de la villa, se acordó no haber lugar por carecer de consignación.

Vistas las facturas que remiten D. Enrique Gonzalez y D. Antonio Dassi Foronda, importantes 244 pesetas cada una, por el servicio de automóviles a León, para esperar la llegada de S. M. el Rey, se acordó aprobarlas por su total importe de cuatrocientas ochenta y ocho pesetas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Diputación.

Vistas las cuentas que remite la Administración de Arbitrios, relativas a la recaudación por el arbitrio de minerales, correspondientes al segundo trimestre (Abril Mayo y Junio del actual ejercicio) que ascienden a 44.114,94 pesetas y de lo recaudado en el periodo de apremio del primer trimestre (Enero, Febrero y Marzo) que asciende a 1.197,12 pesetas, se acordó aprobar dichas liquidaciones y disponer su archivo con los documentos a ellas acompañados, en el Negociado correspondiente de la Intervención, toda vez que el Administrador general de Arbitrios provinciales realizó en la Depositaria de fondos de esta Diputación el ingreso del total de las cantidades recaudadas en los dos trimestres citados, según consta de los cargaremos números 422 (pesetas 30.000), 492 (14.000) y 504 (114,96) relativos al segundo trimestre; y, 503 (1.197,12), referente al primer trimestre, o sea pesetas 44.114,96 que corresponden a los meses de Abril, Mayo y Junio (segundo trimestre) y 1.197,12 pesetas que completan la recaudación del primer trimestre.

Vista la tercera relación valorada de obras, y certificación, importante 20.279,34 pesetas de las ejecutadas por el contratista don Francisco Carrio Matallana, en la construcción de dos establos caballeriza, cochiquera y otros para la Granja Agrícola de Tineo, se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida figurada para esta atención en el vigente presupuesto.

Se acordó autorizar al Inspector encargado de los servicios de Agricultura y Fomento de la Ganadería, para vender la vaca que existe en los establos del Hospicio provincial denominada «Caretta», así como el ternero de la llamada «Pinta» que está actualmente en buenas condiciones.

Vistas las instancias que el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales remite favorablemente informadas y suscritas por don

Ramón Cuesta, de Cadanes en Piloña, solicitando autorización para cerrar una finca con un muro de mampostería ordinaria en el kilómetro 1.º del camino de Pintueles por Cadanes a Vallobal; don Celestino García, de Viaño en Gozón, para reformar una casa sita en el kilómetro 4.º del de la Colina a la carretera de Grado a Luanco; D. José Manuel Artime Valdés, de Santa Eulalia de Nembro, para reedificar una casa y construir una cuadra en el kilómetro 2 del camino de Camporriundo a la carretera de Grado a Luanco; D. Avelino Fernandez Fernandez, de San Jorge de Heres en Gozón, para construir un tendejón en el kilómetro 2 del de Viforcós a San Juan de Fombona; D.ª Dolores Fernandez, de Perlorra en Carreño, para construir un cierre y un salvacunetas en el kilómetro 1.º del camino de Perán por Rebollada al Valle de Carreño; D. Manuel Junquera, de Viescas (Illas) para construir una bohardilla y apertura de un hueco en la casa sita en el kilómetro 2 del de las Escuelas de Illas a la carretera de Grado a Luanco; don Ramón Sánchez Martínez, de Calleruela en Illas, para construir un piso habitación la bohardilla de la casa y ampliar cuatro huecos en el kilómetro 1.º del mismo camino; D. Ramón Fernandez, de Perdones en Gozón, para construir una cuadra en el camino de Fumayor al Palomo; D. Ramón Fernandez, de Pernones en Gozón, para cruzar el mismo camino en el kilómetro 8 con una conducción de aguas; D. Paulino Gonzalez Alonso, de la Argañosa de Oviedo, para lo mismo en el kilómetro 1.º del camino de Oviedo al Escamplero; D. Ramón Fernandez Rodriguez, del mismo punto, para construir una casa en el mismo camino; D. Enrique Martínez, de San Claudio, para levantar un piso en una casa de su propiedad, sita en el kilómetro 7 del anterior camino; D. Celestino Gonzalez Gonzalez, de Las Regueras, para lo mismo que el anterior en el kilómetro 10 del citado camino; D. Gumersindo Alvarez Otero, de la Argañosa en Oviedo, para construir una casa en el kilómetro 1.º del mismo camino; D.ª Carlota Martínez también de la Argañosa, para reformar una casa en el kilómetro 1.º del tan mencionado camino; D. José Pérez Menendez, de Calaverero en Illas, para reformar la casa propiedad de su esposa doña Josefa Suarez, sita en el camino de El Llano a la carretera de Grado a Luanco; D. Bonifacio Borbolla Molleda, de Santa Eulalia de Carranzo en el concejo de Llanes, para ensanchar la cuneta en la longitud de su casa y cuadra en la carretera provincial de La Franca a los Cándanos, y D. José Gonzalez, de Olivares, para demontar unos solares situados en el kilómetro 2 del camino de Oviedo al Escamplero; se acordó conceder las autorizaciones que se interesan siempre que se sujeten los interesados a las prescripciones que en cada informe señala el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Vistos los padrones de cédulas

personales remitidos por los Alcaldes de Caso, Grandas de Salime, Proaza, Piloña, Regueras, Candamo, Muros del Nalón, San Martín de Oscos, Llanes, Pola de Allande, Illas, Sariego, Salas, Boal, Onís, Taramundi y Valle bajo de Peñamellera, se acordó aprobarlos con las advertencias y modificaciones propuestas por el Negociado, en sus respectivos informes.

Vista una factura de la Casa Tuero, importante veinte pesetas por un pechero árbol, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para mobiliario del Palacio provincial.

Vistas las cuentas que para su aprobación remite el Secretario del Consejo provincial de Fomento, del material invertido para estas oficinas durante el segundo trimestre del año actual, importante 185 pesetas, se acordó aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el vigente presupuesto provincial.

Vistas las reclamaciones formuladas por D. Rafael Cabeza Palacio, vecino de esta capital, contra la imposición de su cédula personal y la de su esposa, correspondiente al año de 1926, a fundamento de no corresponderles la cuantía que se les señala por satisfacer solamente la cantidad de 1.740 pesetas anuales por alquiler de vivienda, de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar la reclamación de D. Rafael Cabeza Palacio y confirmar la clasificación con que figura en el padrón, tanto el reclamante como su esposa.

Vista igualmente la reclamación formulada por los obreros de la Compañía Anónima «Tranvía Central de Asturias», solicitando se les clasifique como jornaleros a los efectos del impuesto de cédulas personales, a fundamento de que solo perciben sus haberes el día que trabajan, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la citada reclamación y confirmar la clasificación con que figuran en el padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Oviedo para el año de 1926.

Vista la reclamación formulada por el vecino de esta ciudad Alfredo Luna Moreno, contra el impuesto de su cédula personal del año de 1926, a fundamento de que en dicho año se hallaba prestando servicio en filas, y por tanto exento del expresado impuesto, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la reclamación y confirmar la clasificación con que figura en el Padrón formado por el Ayuntamiento de esta capital.

Vista asimismo una reclamación formulada por el vecino de esta capital Luis Cano Artamendi, contra el importe de su cédula personal del año 1926, a fundamento de que hallándose durante el año indicado prestando servicio en filas, está exento del impuesto, se acordó, de conformidad con el informe del Negociado, desestimar

dicha pretensión y confirmar la clasificación con que figura en el Padrón del Ayuntamiento de Oviedo.

Vista la reclamación formulada por D. Julio Urdangaray y otros armeros de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo, solicitando se les devuelva el excesivo impuesto de cédulas personales, por ser obreros eventuales y no llegar a percibir tres mil pesetas al año, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar dicha reclamación y confirmar la clasificación con que figuran en el Padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Oviedo para el año de 1926.

Vista la reclamación formulada por Ludivina García Viejo, vecina de esta capital, contra el importe de la cédula personal correspondiente al año de 1926, fundándola en que satisfaciendo solamente ciento cincuenta y seis pesetas anuales por alquiler de vivienda, debe ser clasificada con arreglo a dicha renta, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar la mencionada reclamación y clasificarla en la Tercera, clase 12.ª

Visto el oficio que el Alcalde de Ribera de Arriba remite al de esta capital, manifestando que al vecino de aquel concejo, D. Benigno Carbajal Vega, se proveyó de su cédula personal en aquel Municipio, de cuyo Ayuntamiento es Concejal, y por tanto debe ser excluido del Padrón del Ayuntamiento de Oviedo, se acordó conforme con el dictamen del Negociado excluir del Padrón del impuesto de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Oviedo, al vecino del concejo de Ribera de Arriba D. Benigno Carbajal Vega.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, para su aprobación de las obras ejecutadas durante el mes de Septiembre último por el contratista D. Tomás Martínez en las obras de nueva construcción de la carretera provincial de San Miguel de la Barrera a Lugones, importante 7.654,62 pesetas, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida de 47.332,56 pesetas que para dicha carretera figura en Resultados del presupuesto provincial.

Vista la certificación que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de la obra ejecutada durante el mes de Julio último por el contratista D. Francisco Gutierrez, en la obra nueva de la carretera provincial de Meredo a Samagán, importante 5.474,08 pesetas, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Vista la relación que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales, materiales y demás gastos invertidos en las carreteras de Beleño a la de Sahagún a Las Arriondas y San Julián de Box a Olloniego, importante 6.871,68 pe-

etas, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Ingeniero Director de Obras provinciales, con cargo a la partida de 87.350 pesetas que para reparaciones extraordinarias figuran en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la certificación que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de las ejecutadas en el mes de Septiembre último por el contratista D. Bernardino Fanjul Rodríguez, en las obras de conservación y reparación de las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán, Tapia a la Roda y Rampa a Salave, importante 938,95 pesetas, de las cuales habrán de ser satisfechas 35,21 pesetas por inspección y vigilancia, quedando a favor del contratista 903,74 pesetas restantes, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista la certificación que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de las ejecutadas durante el mes de Septiembre último por el contratista D. Bernardino Fanjul Rodríguez de conservación y reparación de las carreteras provinciales de Campos a Trubia y La Laguna a San Julián de Illas, importante 6.024,08 pesetas, de las cuales habrán de ser satisfechas 180,97 pesetas por inspección y vigilancia, quedando a favor del contratista las 5.843,11 pesetas restantes, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista igualmente la certificación que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante los meses de Agosto y Septiembre último, por el contratista don Pedro Perez San Julián, en el camino vecinal de Villanueva de Oscos a la Garganta, trozo de Villanueva de Oscos al Cortin, importante 2.094,48 pesetas, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la ordenación de pagos para que se abone a aquel contratista la cantidad de 2.031,48 pesetas a que queda reducido aquel importe una vez deducidas 63 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, conforme al acuerdo de esta Comisión de 8 de Junio último, con cargo: 1.089,13 a la consignación para la construcción de caminos del presupuesto y 1.005,35 a la subvención del Estado para estudios, etc., de los caminos del concurso y contrato de la Diputación.

Vista la certificación que remite para su aprobación el Ingeniero Director de Obras provinciales de las ejecutadas durante el mes de Septiembre último por el contratista D. José Sors Suarez, en el camino vecinal de la carretera de Bibadosella a Canero, kilómetro 125 a Faedo, importante 9.297,50

pesetas, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone a aquel contratista las 9.134,79 pesetas a que queda reducido aquel importe una vez deducidas 162,71 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, conforme al acuerdo de V. S. de 8 de Junio último, con cargo: 4.462,92 pesetas a la subvención del Estado para estudios, etc., de los caminos de los concursos y contrato de la Diputación, y las 4.834,83 pesetas restantes, a la consignación que figura en el vigente presupuesto para la construcción de caminos vecinales.

Vista la certificación que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de las de acopios de la carretera de Langreo a Gijón, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre últimos, por el contratista don Luis Alvarez, importante 8.769,36 pesetas, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Visto el oficio del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, manifestando que en el camino vecinal de Perán a Tabaza han sido ejecutadas en los meses de Julio y Agosto últimos, obras por valor de 14.621,60 pesetas, de las cuales corresponde abonar a la Diputación con cargo a la subvención del Estado 5.109,99 pesetas y el resto de 9.511,61 pesetas deberá ser satisfecho por el Ayuntamiento de Carreño, por haber sufrido ese camino variaciones que originaron aumentos a satisfacer por dicha Corporación municipal, y en vista de ello, y teniendo en cuenta las certificaciones fué redactada otra, de la que se desprende que deben abonarse al destajista D. Victor Vega Garcia 5.109,99 pesetas con cargo a la subvención del Estado y remitir copia de la certificación al Ayuntamiento de Carreño para que le entregue las 9.511,61 pesetas que figuran como saldo a favor de dicho destajista, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado pagar al destajista D. Victor Vega Garcia 5.109,99 pesetas con cargo a la subvención del Estado y remitir copia de la certificación a la Alcaldía de Carreño para que abone a dicho destajista las 9.511,61 pesetas que figuran como saldo a favor del señor Vega.

Vista la lista que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales de los peones auxiliares permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, durante el mes de Agosto último, importante 406,41 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que para camineros y auxiliares figura en el vigente presupuesto.

Vista la comunicación del Ingeniero Director de Obras provinciales, manifestando que el camino vecinal de Andrín a San Lázaro,

pertenece al concejo de Llanes, el cual tiene aprobado el correspondiente proyecto por Real orden de la Dirección general de Obras públicas de 17 de Abril de 1923, y por lo tanto está en condiciones para ser construido como así lo desea efectuar el Ayuntamiento mencionado, y remite al indicado objeto la hoja de datos fundamentales; se acordó aprobar la mencionada hoja y que se remita un ejemplar al Ayuntamiento para que éste preste su conformidad con ella, autorizándole para ejecutar las referidas obras, y conceder al Ayuntamiento de Llanes, en concepto de subvención para el citado camino vecinal, 8.000 pesetas, con cargo a las 125.000 pesetas figuradas en el presupuesto extraordinario para estas atenciones.

Vista el acta notarial de la subasta celebrada el día 29 de Septiembre último, para contratar las obras de construcción de un pabellón destinado a portería, otro a casa de Comunidad y servicios generales, otro para cocina y lavadero, y otro para depósito de cadáveres, y los de construcción de un camino de acceso a la finca de La Cadellada, donde han de emplazarse dichos edificios para Manicomio provincial, números 1, 4, 5 y 15 del proyecto, habiéndose adjudicado la subasta provisionalmente a D. Ramón Prendes, autor de la proposición más ventajosa en la cantidad de 400.000 pesetas, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado adjudicar definitivamente a dicho Sr. Prendes la referida subasta por la cantidad mencionada, y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurra a formular la escritura correspondiente.

Estando para otorgarse la escritura de compra venta de los terrenos a que se refiere este expediente cuyo importe de 47.569,75 pesetas, debe satisfacerse a la vendedora en el acto del otorgamiento del referido documento; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, que se expida el libramiento con cargo al presupuesto extraordinario por la referida suma a favor del Depositario provincial, para que abone a la vendedora el importe de los terrenos adquiridos.

Vista una comunicación del Director del Hospicio, remitiendo cuenta importante la cantidad de 4.858,40 pesetas, por 60 camas Somier, hierro modelo Puente, esmaltadas en blanco con extensión, destinadas al Sanatorio Marítimo de Candás, y estando debidamente justificada; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la referida cuenta por su total importe y expedir libramiento por la cantidad indicada a favor del Administrador del Hospicio provincial para verificar el pago.

Vista la cuenta remitida por el Arquitecto provincial de los gastos originados con motivo de las obras de reparación y conservación del Sanatorio Marítimo de Candás, importante 1.713,30 pesetas, desde 1.º de Enero próximo pasado, y estando bien justificada;

se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos correspondientes.

Vista una instancia documentada suscrita por Rosario Velasco Ibañez, casada con Luis Rodríguez, ausente en ignorado paradero hace diez años, solicitando ingresar en el Hospicio a sus hijos Severino y Celia Rodríguez Velasco, por encontrarse sin recursos para sostenerlos, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar el ingreso en el Hospicio hasta cumplir la edad reglamentaria de los niños de referencia, debiendo su madre sufrir el correspondiente reconocimiento facultativo, a fin de comprobar su impedimento para el trabajo, que será llevado a cabo por el Médico del Asilo, y que por el Director del Establecimiento se gestione el paradero del padre de los mismos, y si pareciese, obligarle a hacerse cargo de ellos.

Vista una comunicación del Director del Hospital, participando que D. Enrique López, contratista del suministro de Guayaquil, canela y vino tinto, y D. Félix Santa Cruz, del jabón a los Establecimientos de Beneficencia provincial durante el año de 1926-27, han cumplido su compromiso sin que haya responsabilidad que exigirles; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado devolver a los citados contratistas la fianza que para garantizar su compromiso tienen constituida, previo pago de los derechos de cancelación de la misma y de los de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vista la comunicación del Director del Hospital, participando que D. Eladio A. Marina, contratista del suministro de carne de vaca; D. Francisco Alonso, de la carne de ternera; D. Atilano San Pedro, de huevos de gallina, y D. Francisco Orejas, guisantes y lentejas, a los Establecimientos de Beneficencia provincial, en el año de 1926 a 1927, han cumplido su compromiso sin que haya responsabilidad que exigirles; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, devolver a los mencionados contratistas la fianza que para garantizar su compromiso tienen constituida, previo pago de los derechos de cancelación de la misma y de los de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Vista la certificación que en cumplimiento del encargo hecho por acuerdo de esta Comisión de 5 de Octubre de 1926, para que inspeccionase y vigilase las obras de construcción del camino vecinal de San Miguel de Tameza, trozo segundo, desde Piguera a Tameza, que ejecuta el Ayuntamiento de Yernes y Tameza, remite relativa la obra construida, que asciende a la cantidad de 9.524,87 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla, así como también la nota de las indemnizaciones que corresponde abonar a la Excelentísima Diputación por inspección y vigilancia que importa 722,30 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a

la partida que para estas atenciones figura en el vigente presupuesto provincial.

Vista una comunicación del Director del Hospital, participando que D. Francisco Orejas, contratista del suministro de tocino, grasa, arroz, pimiento, bacalao y habas; D. Aurelio Garcia, leche de vaca; D. Enrique Lopez, vino blanco, y D. Bernardo Fanjul, café, a los Establecimientos benéficos durante el año de 1926-27, han cumplido su compromiso sin que haya responsabilidad que exigirles; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, devolver a los mencionados contratistas la fianza que para garantizar su compromiso tienen constituida, previo pago de los derechos de cancelación de la misma y de los de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Vista la certificación que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Septiembre último, por el contratista D. José Lopez Garcia, en el camino vecinal de Berbesa a Campos, trozo primero de Berbesa a Tol, importante 2.457,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista las 2.373,46 pesetas a que queda reducido aquel importe, una vez deducidas 84,04 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, conforme al acuerdo de esta Comisión de 8 de Junio último, con cargo: 1.179,60 pesetas a la subvención del Estado para estudios, etc., de los caminos del contrato y concurso de la Diputación y el resto de 1.277,90 a la consignación que figura en el vigente presupuesto para la construcción de caminos vecinales.

Se acordó nombrar alumnos internos del Hospital provincial en las condiciones señaladas por acuerdo de 13 de Septiembre último, a los solicitantes D. Gerardo Zabala Rubio y D. Miguel Caso de los Cobos de las Alas Pumarino, que reúnen los requisitos exigidos por la resolución expresada.

Visto el informe que remiten los Médicos designados para el reconocimiento del Interventor de Fondos provinciales D. Emilio Colubi Celayeta; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, jubilar, a su instancia, y en vista de hallarse físicamente imposibilitado para continuar en activo, al mencionado Sr. Colubi, señalándole el haber pasivo de trece mil ochocientos sesenta pesetas anuales que le corresponden reglamentariamente, equivalente a los cuatro quintos del sueldo regulador de diecisiete mil trescientas veinticinco pesetas que viene percibiendo desde primero de Enero del corriente año, libre de todo descuento, que correrá a cargo de esta Diputación, y a propuesta del Sr. Presidente, ver con sentimiento la jubilación de tan digno funcionario, que durante dilatados años prestó relevantes servicios a la Corporación provincial, con grabada competencia y honorabilidad; y en atención a las cir-

cunstancias que en él concurren y a la colaboración que prestó en el expediente relativo a la construcción de casas económicas para los funcionarios provinciales, considerásele, dentro de su categoría, con derecho al disfrute de uno de dichos inmuebles, como si continuara en activo.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Quirós cinco mil pesetas en concepto de subvención para las obras de construcción del camino de Bárzana a Coañana, en dicho concejo, abonándosele con cargo a la consignación de 125.000 pesetas figurada para estas atenciones en el presupuesto extraordinario.

Igualmente se acuerda conceder en concepto de subvención 5.000 pesetas al Ayuntamiento de Quirós para las obras de construcción de un puente sobre el río Quirós, en el pueblo de Bárzana, con cargo a las 125.000 pesetas consignadas para estas atenciones en el presupuesto extraordinario.

Se acuerda también conceder mil pesetas a la Comunidad «Siervas de Jesús», de esta capital, y abónense con cargo a las cinco mil consignadas en el presupuesto extraordinario para subvencionar instituciones de Beneficencia y Caridad.

También se acuerda nombrar al Inspector de Arbitrios provinciales D. Benjamín Menéndez, Jefe del servicio de Inspección, debiendo entenderse directamente con el Administrador en cuanto con aquél se refiera.

Se acuerda adquirir seis máquinas de escribir de la marca Underwood número 5, al precio de 900 pesetas cada una, según oferta hecha por el encargado de la Sucursal en esta capital de la casa Guillermo Truniger, con destino a las clases de Mecanografía en el Hospicio provincial, y que se abonen con cargo a la consignación que figura en el Capítulo VI, artículo 1.º del presupuesto especial de aquel Establecimiento.

Se acuerda autorizar a D. Antonio Gimenez Mora para dar conferencias sobre Esperanto en el Hospicio, y darle las gracias por su desinteresada actuación para la enseñanza de aquel idioma internacional auxiliar, cuyas enseñanzas pueden ser de notorio provecho para los asilados de aquel Establecimiento benéfico.

Habiendo sido nombrado Administrador general de Arbitrios el Jefe de Negociado de tercera clase D. Amaro Cimadevilla Llerandi, se acuerda su excedencia en el Cuerpo Administrativo, al que podrá reintegrarse cuando cese en aquellas funciones.

Habiendo sido acordada la jubilación del Interventor de Fondos provinciales D. Emilio Colubi Celayeta, se acordó anunciar la vacante de dicho cargo con el haber anual de once mil pesetas, por término de treinta días, en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su provisión entre los que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de la Administración local, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Vacante, producida por jubila-

ción del propietario, la plaza de Interventor de Fondos provinciales, y habiéndose abierto ya concurso para proveer, en quien perteneciera al Cuerpo de Interventores, la plaza, también hoy vacante, de Oficial Mayor de la Intervención, sin que hasta la fecha se haya presentado ningún aspirante, se nombra con carácter interino y haber anual de once mil pesetas que se asigna de dotación a la plaza para su provisión en propiedad, a D. Rafael Clavaguera Pascual, quien de hecho se encuentra prestando servicio en la Intervención y en comisión, por licencia del propietario vino desempeñando la plaza de Interventor, que con anterioridad sirvió como interino y accidentalmente, en distintas ocasiones, por ser el Oficial primero, y últimamente el Oficial Mayor de dicha Dependencia.

De la vacante producida por el Jefe de Negociado de tercera clase D. Amaro Cimadevilla Llerandi, por paso a otro destino y haber sido declarado excedente en el Cuerpo administrativo, nómbrase Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, al Oficial de la clase de primeros D. Agustín Alarcía López, a quien corresponde.

Quedando una vacante de Oficial de la clase de primeros, por ascenso de D. Agustín Alarcía López, a la categoría de Jefe de Negociado de tercera, se asciende a Oficial de la clase de primeros con el haber anual de cinco mil pesetas en el turno de antigüedad, al Oficial de la clase de segundos don Casimiro Suárez González.

Se acordó abonar con cargo a la partida de 125.000 pesetas, figurada para subvenciones en el Capítulo XI, artículo 4.º del presupuesto extraordinario, las 2.000 pesetas concedidas al Ayuntamiento de Ibañeta, por acuerdo de 11 de Mayo último, como subvención para la construcción de los caminos de Cecos a la carretera de Cangas de Tineo a Ondiaño, y de Cecos a Siterna.

Saló del Salón el Sr. Presidente, ocupando la Presidencia el Vicepresidente Sr. Victorero. Se acordó por unanimidad, consignar en acta la profunda satisfacción de esta Comisión para la elección de su digno Presidente D. Nicanor de las Alas Pumarino, para representar a la Diputación en la Asamblea Nacional y felicitarle calurosamente, congratulándose a la vez la Corporación por haber sido designado para desempeñar tan honrosa comisión personalidad de los altos prestigios del Sr. Alas Pumarino, que tan meritoria labor viene realizando en pro de los intereses regionales que en él ha de seguir teniendo su defensor más entusiasta.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Vicepresidente dió por terminada la sesión.—Pedro Mantilla.

SECCION MUNICIPAL

Aldía de Oviedo

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión

de 9 de Junio del corriente año, acordó aprobar el proyecto de alineación de la calleja de la Ciega, de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto municipal, en el cual figuran señaladas las respectivas alineaciones que corresponde a cada edificio y solar.

Lo que se hace público por término de quince días, según determina el artículo 16 de las Ordenanzas municipales de construcción, a fin de que los que se consideren perjudicados con dicho acuerdo, pueden interponer por escrito a esta Alcaldía lo que estimen conveniente.

Oviedo, 18 de Octubre de 1927.
—El Alcalde M. Gutierrez.

R. al núm. 3.057

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la ocupación de tres panes de harina de trigo, que juntos arrojan un peso de aproximado de unos cinco kilos y una pierna de ternera de cecina de unos dieciséis kilos; que la noche del día dos del actual fueron robados a la vecina de San Juan de Beleño, Teresa Viego Alonso, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 88 del corriente año por robo.

Dado en Cangas de Onis, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Luis Colubi.
—El Secretario Judicial, Lic. Delio Parada.

R. al núm. 3.080

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE INFUESTO

En poder de D. Carlos Cantora, vecino de Esteli, en este término municipal, se encuentra depositada una novilla de dos años de edad, 1,15 metros de alzada, colorada, con una marca indeseable en el anca derecha y que fué encontrada abandonada en dicho pueblo.

La persona que se crea con derecho a ella podrá recojerla, previa justificación de su derecho y satisfaciendo los gastos de manutención y daños que haya causado.

Infiesto, 19 de Octubre de 1927.
—El Alcalde, José Arqués.

R. al núm. 3.093

Esc. Tip. del Hospicio provincial.